

2

# ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA

---

Dosquebradas, 19 de febrero de 2002

ACUERDO No. 001  
FEBRERO 14 DE 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**SANCIONADO:**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la  
Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese  
un ejemplar.

  
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA  
Alcalde Municipal

ADMINISTRACIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD SOCIAL

Escaneado con

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO 001  
(Febrero 14 de 2002)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

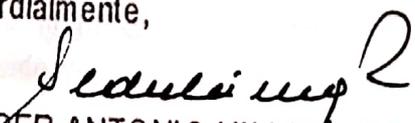
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señor  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
Presidente  
Concejo Municipal

En atención a que en el Acuerdo No. 043 del 15 de diciembre del año 2001, en algunos de los ítems del artículo segundo, quedó restringida, muy limitada, las facultades concedidas, se hace necesario la ampliación de los referidos literales, para el efecto de no obstaculizar el correcto y buen funcionamiento de la administración municipal, ya que es de conocimiento de todos que una de nuestras más grandes y loables tareas, es la satisfacción de necesidades colectivas y gran parte del cumplimiento de estos cometidos estatales, obedece a la muy notable tarea de la contratación pública y en aras a darle claridad al objeto buscado es pertinente que no solo se restrinja la posibilidad de celebrar contratos, en el caso de los encargos fiduciarios, ya que la Ley 80/93 es este caso es precisa y lo califica como encargos fiduciarios; tal como quedó concebido en lo que respecta a la suscripción de contratos de arrendamiento, existe la tendencia de que este sea solamente para bienes inmuebles, por lo que se hace necesario que la facultad sea más abierta y en consecuencia hablaríamos de suscripción de contratos de arrendamiento en general; lo mismo ocurre con la suscripción de convenios interadministrativos, que en este nuevo proyecto que se presenta a su consideración, se hace más extensiva a las demás personas de derecho privado; de la misma manera respecto al suministro, por la importancia y trascendencia de la administración, no solo de celebrar contratos de suministro de energía eléctrica, sino que existe la necesidad de contar con otros suministros, por lo que se hace necesario ampliar este literal a contratos de suministro.

Vistas así las cosas, dejo a consideración de ustedes, Honorables Concejales, este proyecto de acuerdo para su análisis y estudio, convencido que en el recinto de la democracia municipal, se tomarán las decisiones que vayan en beneficio de toda la colectividad de nuestro Municipio Industrial.

Cordialmente,

  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 001  
(Febrero 14 de 2002)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 043 DEL 15 DE DICIEMBRE  
DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136/94 y la Ley 181/95.

ACUERDA:

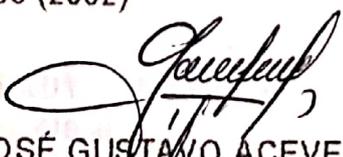
ARTICULO PRIMERO: Modifícase el artículo 2o, literales e, f, m y o del Acuerdo No. 043 del 15 de diciembre del año 2001, los cuales quedarán así:

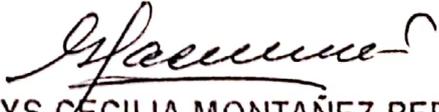
- e- De encargos fiduciarios y fiducia pública.
- f- De arrendamiento.
- m- Convenios Interadministrativos con las entidades definidas en el numeral primero, del artículo 2o. de la Ley 80/93, o con las personas naturales o jurídicas de derecho privado cuando lo requiera el Municipio.
- o- De suministro.

ARTICULO SEGUNDO :El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dos (2002)

  
JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA  
Presidente

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL  
Secretaría General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 001  
(Febrero 14 de 2002)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

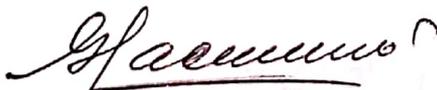
HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera, el día diez (10) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día catorce (14) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 14 de 2002

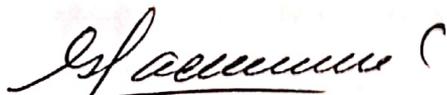
SANCCIONADO



**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 001 de febrero 14 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy, quince (15) de febrero del año dos mil dos (2002)



**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria

# ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS . RISARALDA



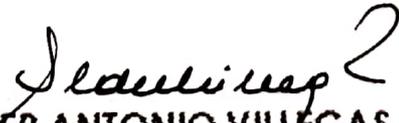
Dosquebradas, 19 de febrero de 2002

ACUERDO No. 001  
FEBRERO 14 DE 2002

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la  
Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese  
un ejemplar.

  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
Alcalde Municipal

7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

**ACUERDO 001  
(Febrero 14 de 2002)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO  
2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

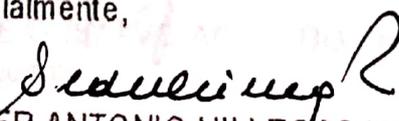
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señor  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
Presidente  
Concejo Municipal

En atención a que en el Acuerdo No. 043 del 15 de diciembre del año 2001, en algunos de los ítems del artículo segundo, quedó restringida, muy limitada, las facultades concedidas, se hace necesario la ampliación de los referidos literales, para el efecto de no obstaculizar el correcto y buen funcionamiento de la administración municipal, ya que es de conocimiento de todos que una de nuestras más grandes y loables tareas, es la satisfacción de necesidades colectivas y gran parte del cumplimiento de estos cometidos estatales, obedece a la muy notable tarea de la contratación pública y en aras a darle claridad al objeto buscado es pertinente que no solo se restrinja la posibilidad de celebrar contratos, en el caso de los encargos fiduciarios, ya que la Ley 80/93 es este caso es precisa y lo califica como encargos fiduciarios; tal como quedó concebido en lo que respecta a la suscripción de contratos de arrendamiento, existe la tendencia de que este sea solamente para bienes inmuebles, por lo que se hace necesario que la facultad sea más abierta y en consecuencia hablaríamos de suscripción de contratos de arrendamiento en general; lo mismo ocurre con la suscripción de convenios interadministrativos, que en este nuevo proyecto que se presenta a su consideración, se hace más extensiva a las demás personas de derecho privado; de la misma manera respecto al suministro, por la importancia y trascendencia de la administración, no solo de celebrar contratos de suministro de energía eléctrica, sino que existe la necesidad de contar con otros suministros, por lo que se hace necesario ampliar este literal a contratos de suministro.

Vistas así las cosas, dejo a consideración de ustedes, Honorables Concejales, este proyecto de acuerdo para su análisis y estudio, convencido que en el recinto de la democracia municipal, se tomarán las decisiones que vayan en beneficio de toda la colectividad de nuestro Municipio Industrial.

Cordialmente,

  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
Alcalde Municipal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 001  
(Febrero 14 de 2002)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 043 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136/94 y la Ley 181/95.

**ACUERDA:**

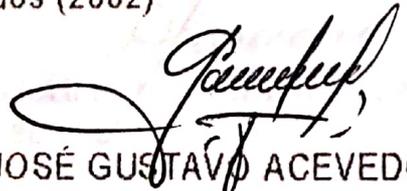
**ARTICULO PRIMERO:** Modifícase el artículo 2o, literales e, f, m y o del Acuerdo No. 043 del 15 de diciembre del año 2001, los cuales quedarán así:

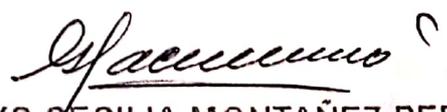
- e- De encargos fiduciarios y fiducia pública.
- f- De arrendamiento.
- m- Convenios Interadministrativos con las entidades definidas en el numeral primero, del artículo 2o. de la Ley 80/93, o con las personas naturales o jurídicas de derecho privado cuando lo requiera el Municipio.
- o- De suministro.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dos (2002)

  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
Presidente

  
**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

ACUERDO No. 001  
(Febrero 14 de 2002)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 043 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

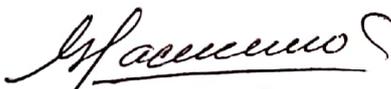
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RSDA.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Tercera, el día diez (10) de febrero de dos mil dos (2002) y remitido a plenaria para SEGUNDO DEBATE el día catorce (14) de febrero de dos mil dos (2002), cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2o. De la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

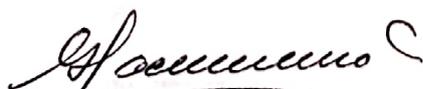
FECHA : FEBRERO 14 de 2002



**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo No. 001 de febrero 14 de 2002 , al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy, quince (15) de febrero del año dos mil dos (2002)



**GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL**  
Secretaria

República de Colombia



Departamento de Risaralda



Desarrollo con rostro humano y social  
en igualdad de oportunidades

PEREIRA, 01 MAR 2002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 2 DE FEBRERO 15 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO N° 041 DE NOVIEMBRE 30 DE 2001."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU



CLARA LUZ LOPEZ GÓMEZ  
Profesional Especializada

Orlando Tabarquino León

SECRETARIA JURIDICA  
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira